

ADDENDA N° 001-2011-MPCP
AL CONTRATO ADICIONAL N° 001-2011-MPCP
Reg. N° 005 -2011-MPCP

Conste mediante el presente documento, denominado Addenda al Contrato de Bienes N° 021-2011-MPCP, suscrito el 20 de Abril del 2011; que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792, con domicilio en Jr. Tacna N° 480 de esta ciudad de Pucallpa, debidamente representada por su Alcalde, señor **VICTOR DAVID YAMASHIRO SHIMABUKURO**, identificado con DNI N° 00036785, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y de la otra parte, la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES EL GRANDE E.I.R.L.**, con RUC N° 20393108569, representado por su **TITULAR GERENTE**, señor **JAVIER LUIS LINARES MORENO**, identificado con DNI N° 00110153, con domicilio legal en Jr. Tarapacá N° 100 de la ciudad de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, República del Perú, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

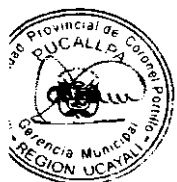


CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Contrato de Bienes N° 021-2011-MPCP, de fecha 20 de Abril del 2011, celebrado entre **EL CONTRATISTA** y **LA MUNICIPALIDAD**, **EL CONTRATISTA** se compromete en abastecer con Combustible a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. Asimismo, a consecuencia del incremento del precio de combustibles se realizaron dos Adendas al Contrato de Bienes N° 021-2011-MPCP. Posteriormente se suscribió un Contrato Adicional N° 001-2011-MPCP, al Contrato de Bienes N° 021-2011-MPCP, de fecha 20 de octubre del 2011, por la suma ascendente a **S/. 196,454.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle.



ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Galón	Petróleo Diesel B5 (A15101505)	17,542.53	10.1812	178,604.00
2	Galón	Gasolina de 90 Octanos (A15101506)	1,844.599	9.6769	17,850.00
MONTO DEL CONTRATO ADICIONAL S/.					196,454.00



Mediante Carta N° 0115-2011-ESMEG, de fecha 28 de Octubre del 2011, respectivamente, "**EL CONTRATISTA**", solicita realizar las gestiones correspondientes para reajustar el precio del Petróleo Diesel B5 y Gasolina de 90 Octanos, toda vez que, con fecha 27 de Octubre del 2011, se incrementó el precio del Petróleo Diesel B5 (A15101505), en 0.54 céntimos de sol por galón de Petróleo Diesel B5 y 0.2052 céntimos de sol por galón de Gasolina de 90 Octanos, para lo cual adjunta el documento COM-PP-757-2011, de fecha 28 de Octubre del 2011.

En tal sentido, el señor Jaime Ochoa Vigo, Jefe de la Planta de la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., confirmó el alza de precios manifestadas por "**EL CONTRATISTA**", según documento COM-PP-780-2011, de fecha 04 de Noviembre del 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Combustible	Precio Lista / Gln. Anterior en P.V.Pucallpa	Precio Lista / Gln. Vigente desde el 27.10.2011 en P.V.Pucallpa	Variación de Precios
Petróleo Diesel B5	S/. 9.9329	S/. 10.4729	0.5400
Gasolina de 90 Octanos	S/. 9.6120	S/. 9.8172	0.2052

ADDENDA N° 001-2011-MPCP
AL CONTRATO ADICIONAL N° 001-2011-MPCP
Reg. N° 005 -2011-MPCP

Conste mediante el presente documento, denominado Addenda al Contrato de Bienes N° 021-2011-MPCP, suscrito el 20 de Abril del 2011; que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792, con domicilio en Jr. Tacna N° 480 de esta ciudad de Pucallpa, debidamente representada por su Alcalde, señor **VICTOR DAVID YAMASHIRO SHIMABUKURO**, identificado con DNI N° 00036785, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y de la otra parte, la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES EL GRANDE E.I.R.L.**, con RUC N° 20393108569, representado por su **TITULAR GERENTE**, señor **JAVIER LUIS LINARES MORENO**, identificado con DNI N° 00110153, con domicilio legal en Jr. Tarapacá N° 100 de la ciudad de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, República del Perú, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Contrato de Bienes N° 021-2011-MPCP, de fecha 20 de Abril del 2011, celebrado entre **EL CONTRATISTA** y **LA MUNICIPALIDAD**, **EL CONTRATISTA** se compromete en abastecer con Combustible a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. Asimismo, a consecuencia del incremento del precio de combustibles se realizaron dos Adendas al Contrato de Bienes N° 021-2011-MPCP. Posteriormente se suscribió un Contrato Adicional N° 001-2011-MPCP, al Contrato de Bienes N° 021-2011-MPCP, de fecha 20 de octubre del 2011, por la suma ascendente a **S/. 196,454.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle.

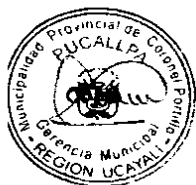


ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Galón	Petróleo Diesel B5 (A15101505)	17,542.53	10.1812	178,604.00
2	Galón	Gasolina de 90 Octanos (A15101506)	1,844.599	9.6769	17,850.00
MONTO DEL CONTRATO ADICIONAL S/.					196,454.00

Mediante Carta N° 0115-2011-ESMEG, de fecha 28 de Octubre del 2011, respectivamente, "**EL CONTRATISTA**", solicita realizar las gestiones correspondientes para reajustar el precio del Petróleo Diesel B5 y Gasolina de 90 Octanos, toda vez que, con fecha 27 de Octubre del 2011, se incrementó el precio del Petróleo Diesel B5 (A15101505), en 0.54 céntimos de sol por galón de Petróleo Diesel B5 y 0.2052 céntimos de sol por galón de Gasolina de 90 Octanos, para lo cual adjunta el documento COM-PP-757-2011, de fecha 28 de Octubre del 2011.

En tal sentido, el señor Jaime Ochoa Vigo, Jefe de la Planta de la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., confirmó el alza de precios manifestadas por "**EL CONTRATISTA**", según documento COM-PP-780-2011, de fecha 04 de Noviembre del 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Combustible	Precio Lista / Gln. Anterior en P.V.Pucallpa	Precio Lista / Gln. Vigente desde el 27.10.2011 en P.V.Pucallpa	Variación de Precios
Petróleo Diesel B5	S/. 9.9329	S/. 10.4729	0.5400
Gasolina de 90 Octanos	S/. 9.6120	S/. 9.8172	0.2052



En tal sentido, se informa que "EL CONTRATISTA", amparado en la **Clausula Séptima: Reajuste de Precios**, del CONTRATO DE BIENES N° 021-2011-MPCP, de fecha 20 de abril del 2011, solicita un incremento de 0.5400, céntimos de sol por galón de Petróleo Diesel B5 y 0.2052, céntimos de sol por galón de Gasolina de 90 Octanos, según detalle:

Combustible	Precio del Contrato Adicional (Fecha: 20.10.2011) S/.	Incremento x galón (Fecha: 27.10.2011) S/.	Precio a partir del 27.10.2011 S/.
Petróleo Diesel B5	10.1812	0.5400	10.7212
Gasolina de 90 Octanos	9.6769	0.2052	9.8821

Por lo que "EL CONTRATISTA", solicita que a partir del 27 de octubre del 2011, se le considere el precio por galón de Petróleo Diesel B5, el monto de 10.7212 y 9.8821 precio por galón de gasolina de 90 Octanos el mismo que modificaría el precio unitario del Contrato Adicional N° 001-2011-MPCP, del Contrato de Bienes N° 021-2011-MPCP, de fecha 20 de octubre del 2011.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la Addenda es modificar la CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO, del Contrato Adicional N° 001-2011-MPCP, del Contrato de Bienes N° 021-2011-MPCP, de fecha 20 de abril del 2011, cuyo tenor literal de su texto definitivo será el que se detalla a continuación:

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 206,305.48 (Doscientos Seis Mil Trescientos Cinco con 48/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido los impuestos de Ley, en merito al Contrato Adicional N° 001-2011-MPCP del Contrato de Bienes N° 021-2011-MPCP, de fecha 20 de abril del 2011, de acuerdo al presente cuadro:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Galón	Petróleo Diesel B5 (A15101505)	17,542.53	10.7212	188,076.97
2	Galón	Gasolina de 90 Octanos (A15101506)	1,844.599	9.8821	18,228.51
MONTO DEL CONTRATO S/.					206,305.48

El monto se encuentra exonerado del impuesto general a las ventas (IGV), esto incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien materia del presente contrato.

EL CONTRATISTA mediante el presente Contrato, no podrá alterar, modificar ni sustituir las características de su propuesta original.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

Las partes convienen en que todo lo demás que contiene el contrato sub materia, conservará su literalidad y valor jurídico en tanto y cuanto no se oponga a los dispuesto en la presente Addenda, reconociéndosele plena existencia, validez, vigencia y eficacia.

Estando ambas partes conforme de acuerdo con las cláusulas del presente instrumento y en señal de su entera conformidad firmar a los 26 días del mes de Diciembre del 2011.



Victor David Yamashiro Shimabukuro
EL CONTRATISTA

Empresa de Servicios Múltiples "El Grande" E.I.R.L.

Javier J. Linares Morúa
LA MUNICIPALIDAD

